



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Puiceresa

1 En la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de junio de dos mil veintidós, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil
6 setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el
7 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
8 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
9 Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de
10 Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del
11 treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta
12 Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente
13 Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de
14 abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de
15 Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número
16 ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte,
17 autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me
18 delega para suscribir el presente contrato; y **EDGAR AUGUSTO GARCÍA**
19 **MUÑOZ**, de sesenta y siete (67) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo,
20 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
21 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta
22 mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por
23 el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
24 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
25 **SOLUCIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el

Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de enero de dos mil ocho por el notario Mario Rene Archila Cruz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y ocho (287368), folio trescientos sesenta y nueve (369), del libro doscientos catorce (214) de Auxiliares de Comercio, expediente número ocho mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil ocho (8651-2008), con fecha veinte de febrero de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le preste los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble de su propiedad, ubicado en el municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion treinta y uno guion dos mil veintidós (JC-31-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Edgar Augusto García Muñoz, manifiesto que mi representada, Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, se compromete



Fernando Villegán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 ante el Banco a prestarle los servicios de mantenimiento y limpieza del inmueble
2 de su propiedad, ubicado en el municipio de Champerico, departamento de
3 Retalhuleu, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
4 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del
5 cero cero uno (001) al doscientos ocho (208) y del doscientos once (211) al
6 doscientos cuarenta y tres (243), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
7 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
8 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año,
9 contado del uno de agosto de dos mil veintidós al treinta y uno de julio de dos mil
10 veintitrés. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
11 Contratista, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de
12 **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO**
13 **QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q841,348.44)**, la cual
14 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
15 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
16 formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán
17 en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se
18 prestaron los servicios, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida
19 con las formalidades de ley y la presentación del reporte que demuestre haber
20 prestado los servicios de mantenimiento y limpieza, debidamente firmado por el
21 supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de
22 Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse
23 deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios; b) El Banco descontará
24 del pago mensual, el equivalente a los días no laborados por el personal de el
25 Contratista, o bien, el que corresponda al personal que sea dado de baja por

cualquier motivo y no sea restituido inmediatamente; asimismo, se realizarán los descuentos correspondientes cuando no se efectúe el servicio de extracción de basura con la periodicidad establecida en el numeral cuatro punto cinco (4.5) de las bases de cotización. Dichos descuentos se harán efectivos en el pago del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios; c) Para efectuar el pago del primer mes del servicio contratado, se solicitará constancia de recepción de los uniformes completos para cada uno de sus empleados; y d) La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea FEL. **QUINTA: (Pago de sobrecostos por fluctuación de precios).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que de conformidad con lo establecido en los artículos siete (7) y sesenta y uno (61) de la Ley de Contrataciones del Estado y nueve (9) de su reglamento, el Banco reconocerá y aceptará para el pago o para su deducción, según corresponda, exclusivamente los cambios en más o en menos que sufran los costos por concepto de mano de obra, prestaciones laborales y cuotas patronales establecidas por la ley, sobre la base del salario mínimo, del Sistema de Comparación de Precios establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y de los precios que figuren en la oferta presentada por el Contratista, de acuerdo a los datos establecidos en el numeral once (11) de las bases de cotización que rigen la prestación de los servicios de mantenimiento, objeto de este contrato. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del



Handwritten signature of Fernando Villagrán Guerra
FERNANDO VILLAGRÁN GUERRA
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual
2 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días
3 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio
4 de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el
5 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
6 para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente
7 hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción la
8 prestación de los servicios. **SÉPTIMA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar
9 un seguro de responsabilidad civil por un monto de ciento cincuenta mil quetzales
10 (Q150,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños
11 a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, así como los daños
12 o pérdidas incluyendo lesiones corporales y/o muerte de terceras personas, que
13 sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá
14 vigente hasta la finalización del contrato. **OCTAVA: (Sanciones).** A) Retraso en
15 la prestación de los servicios: El retraso de el Contratista en la prestación de los
16 servicios objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará
17 con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de los servicios
18 que no se hayan prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en
19 que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha
20 pactada para la prestación de los servicios, de conformidad con la tasa de cálculo
21 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
22 Contrataciones del Estado; B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista
23 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
24 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
25 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la

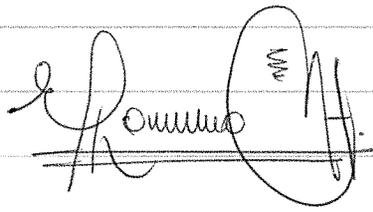
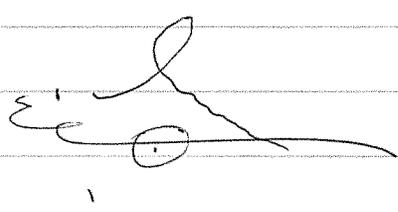
negociación. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle tres guion veintiuno, zona trece (2ª. calle 3-21, zona 13) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se



Fernando Villagrán Guerra
...
Y NOTARIO

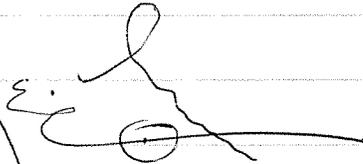
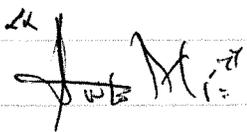
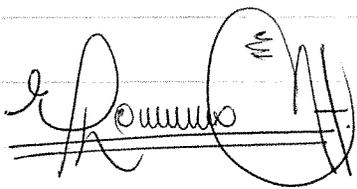
cuarta

1 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
2 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
3 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edgar
4 Augusto García Muñoz, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
5 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
6 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
7 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
8 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
9 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
10 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
11 GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
12 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
13 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
14 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
15 entera conformidad.

16
17 
18 

19
20
21 En la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de junio de dos mil veintidós, como
22 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
23 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
24 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
25 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que

tuve a la vista, y por el señor **EDGAR AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos seis, setenta mil ochocientos diecisiete, cero trescientos uno (2406 70817 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al doscientos ocho (208) y del doscientos once (211) al doscientos cuarenta y tres (243), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza la presente acta de legalización de firmas.



Fernando Villagrán Guerra
BOGADO Y NOTARIO

